

ADENDA No 1

PROCESO DE SELECCIÓN POR LISTA CORTA No. 006 de 2016

Objeto: FORMULACIÓN ESTUDIO COSTOS DE REFERENCIA Y ESTRUCTURACIÓN TARIFARIA DE LA PRESTACIÓN REGIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO (LA MESA - ANAPOIMA), Y ELABORACIÓN VIABILIDAD EMPRESARIAL EN EL NUEVO ESCENARIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN BLOQUE

La Secretaría de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca, se permite informar a los invitados al proceso de selección invitación por lista corta 006 de 2016, que con el fin de garantizar el cumplimiento del deber de selección objetiva, y conforme a las solicitudes de aclaraciones presentadas por algunos de los proponentes, se considera procedente ajustar las Reglas de Participación de la Invitación por lista corta así:

1. Se modifica el numeral 5.2.2 EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES. MÁXIMO 50 PUNTOS (Formato No. 6), el cual quedará así:

Para la evaluación de la experiencia específica adicional del equipo profesional evaluable se tomará como referencia los contratos aportados para este fin y definidos en el Formato No.6, los cuales serán máximo TRES (3) proyectos y/o contratos por profesional, a los cuales se asignará la puntuación de la forma como se establece a continuación:

PERSONAL	PUNTAJE
DIRECTOR DE CONSULTORIA	25
ESPECIALISTA EN SERVICIOS PÚBLICOS	25
EXPERIENCIA DEL EQUIPO PROFESIONAL EVALUABLE	50

Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP valorará la experiencia específica adicional acreditada, con cual se le asignará el siguiente puntaje:

✓ **DIRECTOR DE CONSULTORIA MAXIMO 25 PUNTOS**

PROFESIONAL	REQUISITO	PUNTAJE
DIRECTOR DE CONSULTORIA	El proponente que cumpliendo con lo establecido en el numeral 4.3.4 y si la sumatoria de los contratos o proyectos aportados para acreditar la experiencia específica ADICIONAL PUNTUABLE del DIRECTOR DE CONSULTORIA, expresados en SMMLV, es superior a UNO PUNTO CINCO (1.5) VECES el valor del presupuesto oficial estimado.	25
	El proponente que cumpliendo con lo establecido en el numeral 4.3.4 y si la sumatoria de los contratos o proyectos aportados para acreditar la experiencia específica ADICIONAL PUNTUABLE del DIRECTOR DE CONSULTORIA, expresados en SMMLV, es igual o inferior a UNO PUNTO CINCO (1.5) VECES el valor del presupuesto oficial estimado.	15

Nota: El valor de los contratos será expresado en SMMLV a la fecha de su terminación.

✓ **ESPECIALISTA EN SERVICIOS PÚBLICOS. MAXIMO 25 PUNTOS**

PROFESIONAL	REQUISITO	PUNTAJE
-------------	-----------	---------

ESPECIALISTA EN SERVICIOS PÚBLICOS	El proponente que cumpliendo con lo establecido en el numeral 4.3.4 y si la sumatoria de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica ADICIONAL PUNTUABLE del ESPECIALISTA EN SERVICIOS PÚBLICOS, expresados en SMMLV, es superior a UNO PUNTO CINCO (1.5) VECES el valor del presupuesto oficial estimado.	25
	El proponente que cumpliendo con lo establecido en el numeral 4.3.4 y si la sumatoria de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica ADICIONAL PUNTUABLE del ESPECIALISTA EN SERVICIOS PÚBLICOS, expresados en SMMLV, es igual o inferior a UNO PUNTO CINCO (1.5) VECES el valor del presupuesto oficial estimado.	15

Nota: El valor de los contratos será expresado en SMMLV a la fecha de su terminación.

Nota 1: Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia específica adicional puntuable de los profesionales evaluables, deberán ser diferentes al contrato con el que se acredite la experiencia habilitante.

Nota 2: En el evento de que se relacione un número mayor de contratos para el equipo profesional evaluable a los exigidos en la presente invitación el proponente deberá indicar claramente cuáles de éstos son los que se deben tener en cuenta para efectos de evaluación.

Nota 3: Para efectos de la valoración de la experiencia puntuable del equipo de profesionales evaluable, el valor total de los contratos que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvo a la fecha de la terminación del contrato de consultoría y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación, en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación.

Nota 4: Al resultado de la operación matemática que se realice para hacer la conversión del valor del contrato en pesos al Salario Mínimo Legal Vigente (SMMLV), se dará aplicación al procedimiento de indicado en esta invitación. Para la asignación de puntaje del equipo profesional evaluable se tendrán en cuenta los dos cifras decimales.

Nota 5: Cuando con los contratos aportados para acreditar la experiencia habilitante no se cumpla la experiencia mínima requerida, sin tener en cuenta sus cuantías, el comité evaluador verificará esta información de los contratos aportados para acreditar la experiencia adicional puntuable. Para tal efecto, se tomarán los contratos en orden descendente presentados en el formato No. 6.

Cuando los contratos definidos como habilitantes por el comité evaluador, cumplen con la experiencia mínima requerida como habilitante pero su sumatoria no cumple con el valor mínimo exigido, la propuesta será declarada como NO HÁBIL.

En el evento en que el comité evaluador deba tomar un contrato presentado para experiencia adicional puntuable, como experiencia habilitante, no se otorgará puntaje al proponente por concepto de experiencia adicional puntuable de los profesionales.

2. Se modifica el Formato No. 7, el cual quedará así:

FORMATO No. 7 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá expresar en letras y números el valor de la el valor de la Consultoría objeto de este proceso. El proponente debe considerar e incluir dentro de este monto todos los impuestos nacionales y territoriales, tasas, contribuciones por la celebración, ejecución, terminación, pago de cuentas, etc., del presente contrato.

Producto	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Parcial
1	Documento Actualización del diagnóstico integral de la situación actual de los componentes administrativo, comercial, legal, financiero y técnico-operativo del actual esquema de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo	UND	1		
	Documento Formulación de estudio de costos y tarifas de acuerdo con la metodología definida por la CRA, donde se incluya el cálculo de subsidios y contribuciones, Formulación de la viabilidad técnico - económico - financiera - empresarial del esquema de prestación interconectado, y compra de agua en bloque; previa aprobación del supervisor, pago de parafiscales, seguridad social y con la suscripción del acta de liquidación del contrato	UND	1		
Subtotal					
IVA (16%)					
TOTAL					

Los demás términos y condiciones permanecen sin modificación.

Se firma a los ocho (8) días del mes de noviembre de 2016.


NIDIA CLEMENCIA RIANO RINCÓN
Subgerente General

Revisó: Freddy Gustavo Orjuela Hernández – Director Gestión Contractual
Vo. Bo. José Camilo Castro Ruiz. Subgerente de Operaciones
Elaboró: Julio Hernando Súa Quiroga. Profesional senior Dirección de gestión Contractual



11/1/2020